



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Powered By ORFEOGPL Sistema de Gestión - OrfeoGpl

RADICADO NÚMERO:
No 2016-710-014138-3

Asunto: Inventaicon publica MIC-00
Fecha: 31/08/2016 14:52:01
Usuario Radicador: EDGMON
Destino: Grupo Interno de Recursos Fisi
Remitente: (FUN) Maria Leonor Villa-110
SCRD - Tel. 3274860 Cra 8 9-83 Bogota D.C.
Bogota D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE No 201611002001000005E

1. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN

La Invitación Pública estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección y para ello se dispone la siguiente dirección electrónica: contratos@scrd.gov.co

2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil. Dentro de la estructura de la SCRD, existe la Dirección de Gestión Corporativa, la cual tiene como una de sus funciones contenidas en el Decreto 558 de 2006 modificada por el literal C del artículo 20 del Decreto 402 de 2013 "Orientar y coordinar la aplicación de las políticas y normas de administración de los recursos financieros, presupuestales de la entidad, así como la organización y control de las operaciones financieras y presupuestales."

La Dirección de Gestión Corporativa tiene a cargo el proyecto 1012 denominado Fortalecimiento a la Gestión, el cual tiene como objetivo general "Ejecutar un programa integral de modernización administrativa de la entidad, en los componentes de talento humano, organización administrativa, regulación sectorial y mantenimiento y modernización de las infraestructuras física, técnica y tecnológica, para optimizar la gestión y la atención al ciudadano, así como alcanzar los estándares de desarrollo institucional definidos por el distrito."

Para el cumplimiento del objetivo general, tiene dentro de sus objetivos específicos "Diseñar e implementar un programa institucional de fortalecimiento del talento humano de la entidad que permita alcanzar estándares distritales de satisfacción laboral y clima organizacional para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por ésta Secretaría a los ciudadanos y agentes del sector." para esto, el Grupo Interno de Recursos Humanos, deben garantizar a los funcionarios de la Entidad la realización de actividades diseñadas para fortalecer el concepto comunicacional de la estrategia de "Felicidad corporativa", desarrollando así motivación, compromiso y sentido de pertenencia, a través de la conexión permanente entre el elemento promocional, la Entidad y el clima laboral esperado.

Teniendo en cuenta la guía de uso de imagen institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

2016 - 2019, establece que se debe mantener unidad en todas las Entidades del Distrito facilitando la identificación de las servidoras y servidores públicos por parte de la ciudadanía, acordes con la indumentaria de la nueva administración de Bogotá y su Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", tanto en eventos como talleres, actividades etc.

Por lo anterior, se pretende contar con una empresa que nos pueda proveer de elementos institucionales que resalten el concepto comunicacional, como un símbolo de motivación, recordación y sentido de pertenencia, generado por la conexión y alineación permanente entre el elemento promocional, la entidad y el clima laboral esperado.

Por tal motivo se requiere contratar la elaboración de piezas de material institucional que apalanquen las actividades programadas por la Entidad y enmarcadas dentro de la estrategia "Felicidad Corporativa".

Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecerá en documento adjunto a los documentos y estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios determinó que la identificación de los servicios requeridos en este proceso se encuentran clasificados en los códigos:

- i) 53103001 Camisetas
- ii) 60121011 Fotografías
- iii) 49221510 Gorra deportiva
- iv) 44111500 Agendas y accesorios
- v) 82101501 publicidad en vallas.
- vi) 53102505 Sombrillas
- vii) 53121601 Bolsas o carteras

Con base en el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el numeral 2 de la sección D requisitos habilitantes, la Entidad para verificar la experiencia del proponente, solicitará certificaciones de experiencia.

Página 2 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

4. OBJETO

Suministro de material institucional para la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2016 o el agotamiento del saldo, lo que ocurra primero.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será equivalente al presupuesto oficial de la presente invitación. Este valor incluye todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de **quince millones de pesos (15.000.000.00) M/cte**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacional y territoriales a que haya lugar.

El presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
426	24 de agosto	\$ 15.000.000	1012 – Fortalecimiento a la Gestión

8. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta con los documentos requeridos en la invitación deberá ser radicada dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá.

Las propuestas se deberán presentar debidamente identificadas, con el nombre del proponente y el número del proceso de selección.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

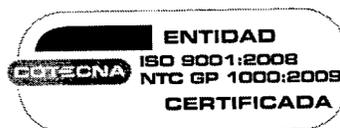
Para el presente proceso de selección se entenderán válidas las ofertas hasta por 90 días calendario después de la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública, estudios y documentos previos.	01 de septiembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de ofertas.	Entre el 01 y el 07 de septiembre de 2016	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Solicitud de aclaraciones a la Invitación Pública.	Entre el 01 y el 02 de septiembre de 2016	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación.	05 de septiembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Fecha Límite para expedir adendas	05 de septiembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Audiencia pública del cierre del proceso y apertura de propuestas económicas	07 de septiembre de 2016 a las 10.a.m.	Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos de carácter habilitante.	08 de septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá.
Publicación, traslado del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes.	09 de septiembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co

Página 4 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Formulación de observaciones al informe económico y de verificación de requisitos habilitantes y entrega de documentación subsanable.	09 de septiembre de 2016	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el período de traslado.	12 de septiembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	14 de septiembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co

Parágrafo: Cuando se presenten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) - www.contratos.gov.co y en el portal de Contratación Distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar independientemente o en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

La capacidad jurídica y técnica se demostrará con los documentos que deberá aportar el proponente, por lo tanto, estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

11.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

11.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O MATRÍCULA MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL.

Persona natural: Deberá anexar según corresponda:

1.- Matrícula Mercantil, para las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso, adicionalmente deberá adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar hombre menor de 50 años (cuando a ello haya lugar), acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral

Página 5 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Commutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

de salud pensión y ARL.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar, su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste:

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.
2. Que su objeto social es afín con el objeto del presente proceso de selección.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la presentación de la oferta.

De igual forma junto con los documentos anteriores deberá aportar fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal y certificación suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal en donde conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de salud pensión y ARL.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Señor proponente: Estos documentos deben haber sido expedidos máximo con un (1) mes de antelación a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

11.1.2. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Página 6 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

11.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad que acredite el cumplimiento de dicha obligación dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y/o se encuentre exonerado de aportes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá acreditarlo así: las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante, dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta

Página 7 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

11.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual deberá ser elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso, señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría
2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: Uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas. (2) El porcentaje de participación de cada uno de ellos; (3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (4) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; (5) El representante del consorcio y/o unión temporal para los fines contractuales; (6) Duración del consorcio y/o unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; (7) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Señor proponente: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 8 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 610 de 2000, en el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría verificará que el proponente o el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incursos en el último boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Secretaría verificará que el proponente, el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incursos en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería de Bogotá. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

Página 9 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

11.1.9. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por La Secretaría de Hacienda Distrital debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros.

Si el domicilio del proponente no es la ciudad de Bogotá, o no allegó el RIT con la oferta, podrá adjuntar el RIT previa a la suscripción del contrato.

11.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará el RUT de cada uno de sus miembros.

En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa a la suscripción del contrato.

11.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

11.2.1. ANEXO No.1 – PROPUESTA ECONÓMICA

El Anexo No. 1 – Propuesta Económica, deberá ser diligenciado en su totalidad.

La Secretaría verificará que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados.

La Secretaría efectuará la evaluación económica de la propuesta teniendo en cuenta el valor total de la propuesta económica.

La Secretaría verificará que se haya presentado propuesta para todos los ítems y que las cantidades y unidades de medida indicados en el anexo sean las solicitadas en la invitación. En caso de no presentarse oferta para todos los ítems, la propuesta será rechazada. Si hay discrepancia entre las cantidades y/o unidades de medida, establecidos en la invitación y los de la oferta, primarán los de la invitación y se harán las correcciones respectivas.

La Secretaría realizará la corrección aritmética a la propuesta económica presentada, cuando exista un error aritmético. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe limitarse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente

Página 10 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

realizada. La Secretaría al evaluar la propuesta económica, tomará como valor el corregido.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

No se deben registrar decimales en la propuesta, ya que el sistema interno de presupuesto de la Entidad no permite el registro de decimales, los valores si así se presentan se ajustarán al peso por debajo.

11.2.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse con un máximo de 2 certificaciones de contratos de venta de material institucional, promocional o publicitario que describa alguno de los elementos requeridos para este proceso, cuyo valor o valores sea (n) igual (les) o superior (res) al presupuesto oficial.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

A. En caso de que el proponente presente certificaciones de cumplimiento, estas deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la venta de material institucional, promocional o publicitario, que describa alguno de los elementos requeridos para este proceso).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Firma del contratante o competente para expedir certificación.

B. En caso de que el proponente presente certificaciones de experiencia que no contengan la información que permita su verificación de conformidad con la opción A, esta deberá acompañarse de copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita extraer la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente certifique mediante contratos la experiencia, estos deberán incluir copia de todos los folios que integran el documento principal contractual, junto con el acta de liquidación y/o documento soporte que demuestre el cumplimiento del contrato, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

Página 11 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la venta de material promocional, que describa alguno de los elementos requeridos para este proceso).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato (Día, mes, año).
- Firma del contratante o competente para expedir la certificación.

11.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria, expedida por la entidad bancaria a la cual desee le sea consignado el valor correspondiente al contrato en caso de que le sea adjudicado. La certificación deberá indicar: (I) Tipo de Cuenta, (II) Banco, (III) Número de Cuenta y (IV) Que la cuenta se encuentra activa.

12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se informa a los interesados que como resultado de las observaciones recibidas a la invitación, La Secretaría, si hay lugar a ello, expedirá las modificaciones a la misma y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado. Las modificaciones a la invitación se realizarán por adenda que se publicará en días hábiles y horarios laborales.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar esta invitación y sus adendas.

Toda modificación a la invitación se hará mediante adenda. Las aclaraciones que se hayan solicitado por escrito y que no modifiquen la invitación se harán mediante información sobre preguntas y respuestas, donde se consignarán las preguntas efectuadas y las respuestas correspondientes, lo cual formará parte del presente proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para el caso de La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio será adelantada por los siguientes funcionarios:

Página 12 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

- 1) Verificación de requisitos de carácter habilitante jurídico, por un profesional de la Oficina Asesora Jurídica.
- 2) Verificación de requisitos técnicos de carácter habilitante, por un profesional del Grupo Interno de Recursos Humanos.
3. Verificación de la propuesta económica, por un profesional del Grupo Interno de Recursos Financieros.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos, se hará con base en la documentación entregada por cada uno de los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación.

Dentro del plazo previsto en el cronograma la Secretaría se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación los cuales no constituyan factor de asignación de puntaje.

La Secretaría podrá ampliar el plazo para la verificación de requisitos mínimos habilitantes así como el plazo de las evaluaciones de las ofertas hasta por un término igual al inicialmente establecido.

Dentro del plazo "Publicación del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes" establecido en el cronograma los proponentes podrán formular las respectivas observaciones.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co por un día hábil, conforme con lo señalado en el cronograma del proceso de la presente invitación.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS

Además de las que se exponen a lo largo de esta invitación, también serán causales generales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas para el presente proceso, por parte del mismo proponente, al momento del cierre por sí o por interpuesta persona.
2. Las propuestas allegadas o recibidas después de la fecha y hora de cierre o que se hayan

Página 13 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

radicado en sitio diferente al establecido en la presente invitación.

3. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en esta invitación.
5. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas.
6. Cuando el valor de la oferta económica corregida, supere el presupuesto oficial estimado por ítem, o cuando cualquiera de los ítems ofertados superen el valor del estudio de mercado realizado por la entidad.
7. Cuando la oferta no incluya todos los ítems solicitados en la invitación.
8. Cuando el proponente no cumpla o no subsane en el plazo establecido, los requisitos mínimos habilitantes exigidos.
9. Cuando no adjunte con su propuesta, el Anexo de propuesta económica.
10. Cuando después de que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte adelante el proceso establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 – Oferta con valor artificialmente bajo y determine que la mismo contiene precios artificialmente bajos.
9. Las demás expresamente previstas en la ley o en la invitación.

15. ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el presente proceso al proponente que ofrezca la propuesta más económica y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la presente invitación pública.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría realizará la adjudicación mediante una comunicación de aceptación de la oferta, en la cual la Secretaría manifestará la aceptación expresa e

Página 14 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

incondicional de la misma, los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital www.contratacionbogota.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Igualmente, la Secretaría analizará y adjudicará el proceso cuando se haya obtenido una sola oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el presupuesto oficial.

En caso de presentarse empate en el valor de la propuesta, conforme con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el proceso a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Secretaría como al adjudicatario.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO

En el evento en que no se presente ningún proponente o habiéndose presentado estos, no hubieran cumplido los requisitos establecidos en la presente invitación, la Secretaría declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

Contra el acto de declaratoria de desierto procede el recurso de reposición que podrán formular los proponentes, en la forma y términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la comunicación del acto correspondiente.

17. CONTRATO

Conforme con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se realizará el respectivo registro presupuestal, teniendo en cuenta para aquellos efectos los siguientes criterios:

17.1. OBJETO. Suministro de material institucional para la Secretaría Distrital de Cultura

Página 15 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

Recreación y Deporte.

17.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2016 o el agotamiento del saldo, lo que ocurra primero.

17.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato es de quince millones de pesos (\$15.000.000) M/cte, la Secretaría pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcional a los bienes realmente entregados, según corresponda, en los cortes efectuados por la entidad.

Para la liquidación de los valores se tendrá en cuenta la oferta presentada por el contratista.

Parágrafo Primero: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista, certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales). Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más tardar el día 16 del mes en que la Secretaría haya recibido a satisfacción los elementos solicitados por el supervisor del contrato. Si la entrega se realiza en fecha posterior al día 16, los mencionados documentos deberán ser entregados al supervisor, a más tardar el día 16 del mes siguiente al del recibo a satisfacción de la prestación del servicio. Cuando el día 16 no sea hábil, los documentos se entregarán el día hábil siguiente.

Parágrafo Segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo Tercero: Para la realización de los pagos se efectuará corte el día 15 de cada mes.

Parágrafo cuarto: El pago se realizará en el mes siguiente al de su programación en el PAC.

17.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme al inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Página 16 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

2. Constituir la garantía que se establezca para la ejecución del contrato y las que se requieran durante su ejecución.
3. Cumplir con el contrato, atendiendo las sugerencias y recomendaciones del supervisor, quien será el representante directo de LA SECRETARÍA, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato.
4. El Contratista, para el desarrollo del contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

B) OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Entregar en el almacén general de la Secretaría, los elementos objeto del contrato, con las características y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica, en los plazos acordados con el supervisor del contrato.
2. Fabricar una muestra de cada uno de los elementos objeto del contrato con las especificaciones de la ficha técnica para aprobación del supervisor del contrato.
3. Utilizar el logo institucional de la SCRD, bordado o impreso en cada uno de los elementos publicitarios, acogiendo las especificaciones, medida y las características de la ficha técnica.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte de los elementos objeto contrato hasta las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Cambiar los elementos en el caso que durante la entrega o duración de la garantía del contrato se evidencie que se encuentran en malas condiciones, usados, defectuosos, especificaciones diferentes o inferiores a las solicitadas en la ficha técnica y las ofertada en la propuesta económica, so pena de hacerle efectiva la garantía de calidad prevista en el contrato. En el evento, el contratista deba cambiar los elementos, deberá hacerlo en un plazo no mayor a cuatro días (4) hábiles, una vez notificada la anomalía.
6. Contribuir con la política ambiental y el plan institucional de gestión ambiental, en relación con las directrices de conservación del medio ambiente, de tal manera que los elementos objeto del contrato en su ciclo de vida produzcan el menor impacto ambiental posible.

Página 17 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

7. Atender los requerimientos y sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de la SCRD, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato, si es del caso.
8. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
9. Las demás que se le asignen y que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto del contrato.

17.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago que LA SECRETARÍA se compromete a pagar al CONTRATISTA como contra prestación por el cumplimiento del objeto contratado, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 24 de agosto de 2016, suscrito por el responsable del presupuesto.

17.6. GARANTÍAS.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que es necesario salvaguardar los bienes y servicios que se busca contratar, LA SECRETARÍA considera necesario que el CONTRATISTA constituya a favor de la entidad, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. Garantía Única:

1.1. Cumplimiento: Garantizará el incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso, por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. Calidad de los bienes: Este amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad estatal en cumplimiento de un contrato, la cobertura será por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, en los términos del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la cobertura será por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en los términos del numeral 6 del artículo del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados,

Página 18 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, manteniendo vigente(s) la(s) garantía(s) por la totalidad del plazo establecido en el contrato. En el caso de ser necesario deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de que LA SECRETARÍA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

17.7. ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO

En el Anexo No 2 – Anexo técnico, se describen los elementos que requiere la Secretaría.

17.8. ANEXO 3 – ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el proceso de contratación, serán los establecidos en el Anexo No 2 – Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles, de la invitación el cual forma parte integral del contrato.

17.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE efectuará la supervisión a través de la Coordinadora del Grupo Interno de Recursos Humanos, o quien haga sus veces y en su defecto, por la persona que designe el ordenador del gasto, quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
4. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.

Página 19 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

5. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
6. Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
7. Dejar constancia que efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales (si a ellos hubiere lugar) durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación o liquidación, si a ella hubiera lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
8. Informar a la Oficina Jurídica el incumplimiento de cualquier de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas remitiendo copia al garante del contrato.
9. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a esta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.

17.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

17.10. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA SECRETARÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

17.11. MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, LA SECRETARÍA podrá imponer mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva, multas sucesivas de mínimo cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento y sin

Página 20 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-026-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

perjuicio de la declaratoria de caducidad si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARÍA a descontar el valor de las multas de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible.

17.12. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA SECRETARÍA una suma de dinero equivalente hasta el 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. LA SECRETARÍA hará efectiva la presente cláusula mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva y EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARÍA a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

17.13. PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA publicará el presente contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

17.14. EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución de: la aprobación de la garantía única que para el efecto se constituya y la expedición del certificado de registro presupuestal.

17.15. INTEGRALIDAD: Hace parte integral de la presente invitación, las condiciones generales del proceso de mínima cuantía No. SCRD-MIC-001-026-2016 y la oferta presentada por el contratista.

18. ANEXOS.

Ver Anexo 1, adjunto.

Ver Anexo 2, adjunto

Ver Anexo 3, adjunto

Cordialmente,

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó: MLCV
Revisó: PJMA/ MLV / MR
Proyectó: OPPM

Página 21 de 21

Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia
Código postal 111711
Commutador (571) 327 48 50
INFO: Línea 195
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE